

# Estudio No. 12–2018: Revisión de prevenciones, transgresiones y plan de visitas a Centros Educativos

## Alcance

Revisión del plan de visitas realizadas por los supervisores a los centros de educación en estado activos; así como los procesos de prevenciones y transgresiones derivados del incumplimiento de la Ley No. 8721 al 30/09/2017.

## Objetivos

- Revisar el procedimiento de las prevenciones y transgresiones, de acuerdo con el artículo No. 15 de la Ley No. 7531.
- Revisar el plan de visitas a Centros Educativos públicos y privados.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el tema bajo estudio.

## Resultados obtenidos

De conformidad con los objetivos propuestos para esta revisión:

- Durante la revisión de las visitas efectuadas por los supervisores a los centros de educación en estado activos; así como los procesos de prevenciones y transgresiones, se determinaron oportunidades de mejora, como se resumen a continuación:
  - Actividades de control en el proceso de cálculo de multas por transgresión, revisión de planillas y visitas o inspecciones a las universidades públicas, que deben ser incluidas en los procedimientos de la Unidad.
  - Modificaciones y mejoras que deben ser efectuadas a los reportes y el Sistema de supervisión, que permitan contar con información veraz, exacta, histórica y confiable para la toma de decisiones.
  - La importancia que los informes de prevención cuentan con la firma del Supervisor de la Unidad de Supervisión, para asentar las responsabilidades del caso y cumplir con el procedimiento respectivo.
  - La necesidad de incluir la visita a varios centros educativos a la vez, cuando se planifican giras a zonas distantes de San José, con el propósito de utilizar los recursos institucionales de la forma más eficiente posible.
  - La importancia de coordinar que los funcionarios del área de transporte, se hospeden en el mismo lugar que el jefe de misión, para evitar el incremento de los gastos de viáticos y la generación de tiempo extraordinario durante las giras.
- Se verificó satisfactoriamente el registro contable de las transgresiones, en el periodo bajo revisión.

- Se determinó el cumplimiento de la normativa relacionada con el tema en estudio, sin determinarse otras situaciones que comunicar.

El estudio fue aprobado por el Cuerpo Colegiado, en la Sesión Ordinaria No. 38-2018 del 03 de abril de 2018.